



HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 -2014-GOB.REG.PIURA-430020-181105

Chulucanas, 05 de Setiembre del 2014

**VISTO:** La Carta NOVA-COR-89/2014, el Informe N°017-2014- 181105, del Jefe de la Unidad de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HCH-Primera Convocatoria, convocada para la adquisición por Reposición de UNA CUNA DE CALOR RADIANTE para la Estrategia de Salud Materno Neonatal Para el HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS, el Equipo de Logística notifico mediante publicación en el SEACE, el otorgamiento de la Buena Pro al Postor NOVA MEDICAL S.A.C. ; habiéndose suscrito el Contrato N° 004-2014-HCH, de fecha 08 de agosto del 2014, fijándose como plazo de entrega QUINCE (15) DÍAS calendarios a partir del día siguiente de su suscripción;

Que, mediante Carta NOVA-COR-89/2014 de fecha 18 de Agosto del 2014, la Empresa NOVA MEDICAL S.A.C. solicita la aprobación de la ampliación del plazo de entrega de los referidos bienes, por el lapso de TREINTA (30) DÍAS calendario, debido a problemas por el desabastecimiento de dicho Equipo Médico con voltaje de 220 V.60 Hz, producido a pedido, considerando que mayormente se produce para otros países con voltaje de 110 V. 50 Hz;

Que, en mérito a lo solicitado mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Unidad de Administración, concluye que es procedente la ampliación del plazo por Treinta (30) días calendario solicitada por la empresa proveedora, considerando que son razonables los motivos expuestos por el recurrente para atender lo solicitado, con el agregado de que por tratarse de un Postor único que participó en el proceso referido, no resulta conveniente convocar un nuevo proceso debido al retraso que presenta la ejecución del Plan de Equipamiento del presente año, lo que viene siendo constantemente observado por la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional Piura;

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación del plazo, entre otros, "Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista" y "Por caso fortuito o fuerza mayor", situación que en el presente caso se han cumplido;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Administración, Asesoría Legal y del Equipo de Logística; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones de este Hospital, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de Abril del 2014, en la cual se





HOSPITAL CHULUCANAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-Hospital Chulucanas, en el Cargo Estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** con eficacia al 20 de Agosto del 2014, la ampliación del Plazo por TREINTA (30) DÍAS calendario, solicitados por el Postor NOVA MEDICAL S.A.C., para la entrega de UNA CUNA DE CALOR RADIANTE para la Estrategia de Salud Materno Neonatal, cuya Buena Pro ha sido adjudicada en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HCH-Primera Convocatoria.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a los interesados dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza  
C.M.P. 55307  
DIRECTOR

